123

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00261
DEMANDANTE: SANDRA ESMERALDA DAZA GARCÍA
DEMANDADO: JOHANA SALINAS RINCÓN

SEÑALAR la hora de las 9 AM. del día 16 de Noviembre de dos mil **veintiuno (2021)**, para que tenga lugar la diligencia de remate **sobre los derechos derivados de la posesión** que ostenta la demandada, señora **JOHANA SALINAS RINCÓN,** sobre el vehículo de placa **CCW-106** y demás características que aparecen en el plenario, derechos que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados. -Inc. 1 del art. 448 ejusdem-

Se comunica a las partes, apoderados, intervinientes, terceros y demás personas interesadas en la diligencia de remate que ésta estará habilitada de manera presencial y de manera electrónica y/o virtual, con el objeto de garantizar el derecho al acceso de la administración de justicia a las personas interesadas, en participar en la subasta, por medio de la plataforma Microsoft Teams, para ésta diligencia se deberá contar con dispositivos Teams con cámara, posteriormente por secretaría se enviará el respectivo enlace para que los interesados en la subasta puedan acceder a la diligencia, con la advertencia que deberán dar a conocer el correo y/o canal digital con anterioridad, para mayor información de la diligencia de remate de manera virtual, deberán consultar el protocolo respectivo en la secretaría del Juzgado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los derechos derivados de la posesión que tiene el demandado sobre el rodante, previa consignación del porcentaje legal. –inc. 3 del art. 448 ibídem.-

Las posturas electrónicas que realicen los interesados en la subasta deberán allegarlas dentro de los términos de Ley al correo institucional rematesjcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co.,ésta deberá contener un sistema de encriptación o clave de seguridad la cual sólo se revelará al juez en el momento de la apertura de los correos o sobres contenidos de la oferta. La audiencia se realizará como se mencionó antelativamente.

Con el fin de dar publicidad al remate, la parte interesada deberá incluir en un listado que se publicará por una sola vez en el periodo EL TIEMPO o el ESPECTADOR, o en su defecto en una de las EMISORAS LOCALES. La publicación se efectuará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate –Art. 450 del C.G. del P.-

La parte actora deberá allegar la constancia de la publicación -- Inc. 2º del numeral 6º del Art. 450 del C.G. de P. –

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.